

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 29 de Abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, con liquidación del crédito presentada por la parte actora. Sirvase proveer.

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO
Secretaria

RAD. 2007-00213-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 993
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Tres (03) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra del señor **MILCIADES SILVA GUTIERREZ**, la parte actora aporta liquidación del crédito.

En consecuencia, revisada la liquidación de crédito presentada se observa que el demandado Héctor William Hidalgo Gómez, no corresponde al demandado dentro de este proceso. Por consiguiente, se hace necesario requerir a la parte actora a fin de que adecue la liquidación del crédito presentada.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora a fin de que presente liquidación del crédito del crédito para el demandado Milcíades Silva Gutiérrez, en calidad de parte demandada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2007-00213-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 069** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **04 DE MAYO DE 2022.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ